



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.-

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	831.168,51	41.087,47
Trabajador semi calificado.....	851.909,92	42.127,39
Trabajador calificado.....	883.118,80	43.713,03
Conductor tractorista.....	914.216,31	45.255,52
Chofer.....	924.622,52	45.719,10
Mecánico.....	955.830,00	47.264,37
Puestero o sereno con vivienda.....	916.445,12	
Capataz.....	1.010.894,50	
Encargado.....	1.066.366,90	

Cuando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SIETE MIL DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.016,36), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2025, hasta el 30 de abril de 2025.-

	Por mes	Por día
	\$	Con S.A.C. \$
Trabajador no calificado.....	851.947,72	42.114,65
Trabajador semi calificado.....	873.207,67	43.180,58
Trabajador calificado.....	905.196,77	44.805,86
Conductor tractorista.....	937.071,72	46.386,91
Chofer.....	947.738,08	46.862,08
Mecánico.....	979.725,75	48.445,98
Puestero o sereno con vivienda.....	939.356,24	
Capataz.....	1.036.166,86	
Encargado.....	1.093.026,07	

Cuando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.191,77), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.